



TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

26 de Septiembre de 2018

SUPUESTO DE CONTRATACIÓN

La Subdirección General de Valoración e Inspección de la Dirección General del Catastro considera necesario contratar la realización de unos trabajos de edición para adecuar la cartografía de las parcelas rústicas de 20 municipios (M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, y M20) repartidos por el territorio de ámbito común, que presentan fuertes problemas de exactitud posicional, cruce con alfanumérico, huecos y solapes.

La Subdirección General de Valoración e Inspección estima que será necesario editar 100.000 parcelas, con un coste de 7€/parcela. El plazo previsto para la ejecución de estos trabajos es de 10 meses.

El contrato se licita por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) exige la presentación de 3 sobres para participar en la licitación: sobre nº 1 con la documentación de carácter general, sobre nº 2 con la oferta relativa a criterios evaluables sin fórmulas matemáticas, sobre nº 3 con la oferta evaluable mediante fórmulas matemáticas.

Según consta en el PCAP, se valorarán las ofertas sobre un máximo de 100 puntos: la calidad técnica -no evaluable mediante fórmulas matemáticas- con un máximo 40 puntos, y la oferta económica -único criterio evaluable mediante fórmula matemática- con un máximo de 60 puntos.

El PCAP prevé la exigencia de una garantía definitiva complementaria de un 5% en el caso de que la oferta de la empresa adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de temeridad.

Asimismo, el PCAP establece la posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia, si como consecuencia del desarrollo de los trabajos se pone de manifiesto la necesidad de incrementar el número de parcelas a editar en alguno de los municipios objeto del contrato, hasta un máximo de un 20% del precio inicial; modificación que no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. El PCAP especifica también cuál es el procedimiento a seguir para realizar, en su caso, la modificación.



El órgano de contratación recibe 6 ofertas. En primer lugar, abre los sobres nº 2, y realiza el correspondiente informe técnico, que arroja los siguientes resultados:

- E1 = 25 puntos
- E2 = 27 puntos
- E3 = 28 puntos
- E4 = 34 puntos
- E5 = 38 puntos
- E6 = 29 puntos

A continuación, el órgano de contratación abre los sobres nº 3, en los que se reciben las siguientes ofertas económicas (todas ellas con IVA excluido):

- E1 = 530.000 €
- E2 = 540.000 €
- E3 = 440.000 €
- E4 = 550.000 €
- E5 = 600.000 €
- E6 = 450.000 €

Finalmente, el contrato se adjudica a la empresa E3.

Se solicita responder de forma motivada las siguientes preguntas relacionadas con esta licitación:

1. ¿De qué tipo de contrato se trata?
2. ¿Cuál sería el código de clasificación del contrato según la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV-2008)?
3. Para este contrato, ¿es exigible clasificación al empresario?
4. ¿Cuál sería el órgano de contratación?
5. ¿Sería necesario designar un responsable del contrato?
6. Calcule el importe por el que se deberá certificar la existencia de crédito en el expediente de contratación.



7. ¿Dónde y cómo debe anunciar, el órgano de contratación, la licitación de este contrato?
8. ¿Cuál es la empresa que ofrece mejor relación calidad-precio sin estar incurso en baja desproporcionada? ¿Qué puntuación total obtendría dicha empresa si no se tuvieran en cuenta las ofertas incursas en baja desproporcionada?

El PCAP establece que se aplicará la siguiente fórmula matemática a los precios ofertados por los licitadores:

$$P_i = 60 \frac{(OL - O_i)}{(OL - OB)}, \text{ donde:}$$

P_i = Puntuación de la oferta a valorar
 OL = Presupuesto de licitación (IVA excluido)
 OB = Oferta más baja (IVA excluido)
 O_i = Oferta a valorar (IVA excluido)

El Pliego de cláusulas administrativas particulares también establece que para apreciar la temeridad se tendrán en cuenta los criterios previstos para las subastas.

9. ¿Es exigible la constitución de garantía provisional?
10. ¿Qué importe tendría la garantía definitiva exigible a la empresa adjudicataria?
11. Transcurridos 6 meses desde el inicio de los trabajos, se pone de manifiesto que las previsiones de la Subdirección General de Valoración e Inspección de la Dirección General del Catastro habían sido demasiado conservadoras, y que para cubrir todas las incidencias cartográficas correspondientes a los municipios M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18 y M19 será necesario realizar trabajos de edición en 14.000 parcelas más de las previstas inicialmente. ¿Podría, el órgano de contratación, modificar este contrato para incorporar estas 14.000 parcelas?